

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CIRCULAR CSBTC15-59

FECHA:

miércoles, 07 de octubre de 2015

PARA:

MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE

BOGOTA - PERMANENTES Y DE DESCONGESTION

DE:

JEANNETH NARANJO MARTINEZ

Presidenta Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO:

"Reporte de Información Estadística SIERJU B.I."

De la manera más atenta, nos permitimos extractar el contenido de los Oficios Nos. UDAEOF15-2632, 2655 y 2659 de septiembre 29 de 2015 el primero, y del 30 posterior los dos últimos, suscritos por la doctora CLARA MILENA HIGUERA, Directora (E) de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, por medio de los cuales imparte algunas directrices de gran importancia, frente al diligenciamiento de la información estadística en el aplicativo SIERJU B.I., las cuales agradecemos sean tenidas en cuenta:

a. INGRESO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015:

El ingreso de la información estadística del Tercer Trimestre (1° de julio a 30 de septiembre de 2015) para los Despachos Permanentes, o la del mes de septiembre para los de descongestión, deberá hacerse entre los días 1° al 14 de octubre de 2015.

El corte de la información se realizará el 15 de octubre siguiente. Posterior a esta fecha, la Unidad de Informática realizará actividades propias de su gestión en el servidor, por lo que una vez realizado el corte, se suspenderá el servicio y no se contará con acceso al sistema durante aproximadamente tres o cuatro días.

b. INGRESO DE INFORMACIÓN ORALIDAD

Nos permitimos aclarar el diligenciamiento del formulario SIERJU en cuanto a las secciones ORAL y ESCRITO, dependiendo de la incorporación de los despachos al sistema Oral:

<u>Despachos en los que se implementó el sistema oral:</u> Debe diligenciar la sección del formulario Oral, desde el momento de su incorporación a este sistema y únicamente diligencian la sección de escrituralidad si a su cargo siguen con procesos recibidos antes de haber ingresado al sistema oral.

<u>Despachos Mixtos (oralidad y escritural)</u>: En el caso de los despachos que siguen conociendo procesos en ambos sistemas, deben seguir diligenciando la sección de escritural y de oralidad, dependiendo del momento en que se radicó el proceso; es decir, si el proceso fue radicado antes de la incorporación del despacho al sistema oral y no haya sido admitida la demanda (como lo señala el parágrafo púnico del artículo 44 de la Ley 1395 de 2010), se diligencian en la sección de Sistema Escrito. En caso contrario, se diligencian en la Sección de Sistema Oral.

c. INFORMACION DE TUTELAS E INCIDENTES DE DESACATO

Dado que solo algunos funcionarios han diligenciado el formulario de Tutelas e incidentes de desacato, y que no hay uniformidad en las fechas de diligenciamiento ni de periodo diligenciado, se ha planificado lo siguiente:

- ➤ El 31 de octubre el formulario de Tutelas e incidentes de desacato que aparece en el sistema quedará deshabilitado.
- ➤ A partir del 15 de diciembre de 2015, se habilitará el nuevo formato de profundización de Tutelas e incidentes de desacato para que todos los despachos diligencien el acumulado de Enero a Diciembre de 2015 en un solo formulario.
- A partir del 1° de enero de 2016 el formulario de profundización quedará incluido como una sección más dentro del formulario de movimiento de procesos que maneja cada despacho, y desaparecerán las filas relativas a tutelas e incidentes de desacato.

Agradecemos su comprensión y colaboración frente a los cambios que se están realizando y contamos con su apoyo para seguir mejorando.

Cordialmente.

JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta - Sala Administrativa

JNM/fvm